

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 362

CAUQUENES, 26 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15/12/2021, que Aprueba el Presupuesto MUNICIPAL para el año 2022;
- 2°. Memo N° 78 de fecha 14/01/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita Fondo Fijo para la Casa de la cultura, por un Monto de \$600.000;
- 3°. Póliza de Fianza-Valores Fiscales N° 355477, a nombre de la Funcionaria Municipal, Doña: Elena Eugenia Olivares Concha.
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 1.656 del 22 de Diciembre de 1997, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 6°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna recursos en efectivo para gastos menores de la Casa de la Cultura.

DECRETO:

1° Crease, un Fondo Fijo, en efectivo, para gastos menores de la Casa de la Cultura, por un monto de \$ 600.000.- Dicho valor permanecerá constante durante el presente año, los fondos deberán ser reintegrados el 30 de Diciembre de 2022, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, y el artículo 18 de la Ley N° 21.289 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta;

2° Nombrase, Encargado del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, a la Funcionaria Municipal, Doña Elena Olivares Concha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RAFAEL CORREA ORELLANA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Encargado Fondo Fijo (2)
- Casa de la Cultura.
- Control Interno
- Contabilidad.
- Jurídico.
- Tesorería Municipal
- Archivo DAF.



RAFAEL CORREA ORELLANA

